

Expediente: 1687-D-2024

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto N° DECFC-2024-1270-E-MUNIMDP-INT que forma parte de la presente como Anexo I, mediante el cual se adjudica la Licitación Pública N° 8/24 para la Adquisición de insumos de laboratorio con destino a la Secretaría de Salud, conforme lo previsto en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

**Legislación, Interpretación, Reglamento 08-07-2024
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 31-07-2024**

**Reunión n° 14
Reunión n° 10**

Corresponde Expte. 1687-D-2024.

ANEXO I



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Decreto Firma Conjunta

Número: DECFC-2024-1270-E-MUNIMDP-INT

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Mayo de 2024

Referencia: EX-2024-00309181- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2024-00309181- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH

CONSIDERANDO

Que por el Expediente Municipal N° 47-1-2024 Cuerpos 1 a 4, tramita la Licitación Pública N° 08/24 para la "Adquisición de insumos de laboratorio con destino Secretaría de Salud".

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación pública conforme lo indicado en el Artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, invitando a cotizar a trece (13) firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad y publicando avisos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario La Capital de la ciudad de Mar del Plata, según consta en informe de la Dirección General de Contrataciones obrante a fojas 696/697 del citado Expediente Municipal, embebido en el Orden N° 3.

Que con fecha 21 de Marzo de 2024 se procedió a la apertura de sobres, recibiendo seis (6) propuestas correspondientes a las firmas DE LA CANAL ADRIANA SANDRA, RADIOGRÁFICA OESTE S.R.L., JOSÉ ANTONIO SIGISMONDI, BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.,

SEISEME S.A. y MG PHARMACORP S.R.L., conforme acta de apertura y comparativa de ofertas embebidas en el Orden N° 3.

Que conforme lo informado por la División Registro de Proveedores, la Comisión Asesora de Preadjudicación de Ofertas, la Secretaría de Salud y demás actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones, en el informe referido en el primer considerando del presente, recomienda:

1) Rechazar la propuesta presentada por las firma JOSÉ ANTONIO SIGISMONDI, por no constituir garantía de mantenimiento de oferta conforme artículo 4.5° Capítulo III del Pliego de Bases y Condiciones (Cláusulas Legales Particulares) y artículo 19.1° del Pliego de Bases y Condiciones (Cláusulas Generales).

2) Desestimar la propuesta presentadas por la firma MG PHARMACORP S.R.L. para el ítem N° 3, por encontrarse el precio unitario enmendado sin salvar.

3) Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas ADRIANA SANDRA DE LA CANAL, RADIOGRÁFICA OESTE S.R.L., BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., SEISEME S.A. y MG PHARMACORP S.R.L., con excepción del ítem mencionado en el punto anterior.

4) Adjudicar:

4.1 Por menor precio:

- los ítems N° 1, 9, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 61 y 62 a la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.

- los ítems N° 2, 5, 6 y 12 a la firma ADRIANA SANDRA DE LA CANAL.

- los ítems N° 10, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 52, 56, 59, 60 y 70 a la firma MG PHARMACORP S.R.L.

4. 2 Por única oferta en primer llamado ad referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante:

- los ítems 4, 8, 63 (marca ORGENTEC), 64 (marca BIOSYSTEMS), 65 (marca BIOSYSTEMS), 66 (marca BIOSYSTEMS), 68, 71, 72 y 73 a la firma ADRIANA SANDRA DE LA CANAL,

- el ítem N° 37 a la firma RADIOGRÁFICA OESTE S.R.L. y

- el ítem N° 58 a la firma MG PHARMACORP S.R.L.

justificando la Secretaría de Salud en razones de necesidad y urgencia fundamentadas en contar con stock crítico o cero, dependiendo del ítem, siendo los mismos necesarios para cubrir para diagnóstico y tratamientos crónicos/agudos de pacientes atendidos en la Municipalidad de General Pueyrredon, y atención de urgencias en Centros de Atención Primaria de salud y SAME. Agregando que de no contar con los mismos se deberá proceder a suspender las extracciones de sangre en los pacientes del sistema municipal de salud que requieran análisis de laboratorio bioquímico.

4. 3. Por calidad:

• los ítems N° 7, 46 y 57 a la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.

• el ítem N° 45 a la firma RADIOGRÁFICA OESTE S.R.L.

5. Ampliar en un 16,55% los montos adjudicados conforme Solicitud de Pedido N° 772/24 de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 4º Capítulo I de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

6. No adjudicar:

1. El ítem N° 3 por superar ampliamente el presupuesto oficial
2. los ítems N° 11, 17 y 67 por única oferta en primer llamado y superar ampliamente el presupuesto oficial.

7. Declarar desierto el ítem N° 69, por no recibir propuestas para el mismo.

8. Dejar sin efecto los ítems N° 3, 11, 17, 67 y 69.

Y remite las actuaciones a la Contaduría General.

Que la Contaduría General realiza el control de legalidad de su competencia y emite informe obrante a fojas 708 del citado Expediente Municipal, embebido en el Orden N° 3.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 08/24 para la “Adquisición de insumos de laboratorio con destino Secretaría de Salud”, cuya apertura de sobres se realizó el día 21 de Marzo de 2024 a las 10:01 horas.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante actas de fecha 15 y 25 de Abril de 2024.

ARTÍCULO 3°.- Recházase la propuesta presentada por la firma JOSÉ ANTONIO SIGISMONDI, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 4°.- Desestimase la propuesta presentada por la firma MG PHARMACORP S.R.L. para el ítem N° 3, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 5°.- Declárense válidas las propuestas presentadas por las firmas ADRIANA SANDRA DE LA CANAL, RADIOGRÁFICA OESTE S.R.L., BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., SEISEME S.A. y MG PHARMACORP S.R.L., con excepción del ítem mencionado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 6°.- Adjudicase por menor precio los ítems N° 1, 2, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 59, 60, 61, 62 y 70, por evidente conveniencia de la única oferta válida en primer llamado ad referendum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante conforme Art. 155 de la L.O.M. los ítems N° 4, 8, 37, 58, 63, 64, 65, 66, 68, 71, 72 y 73 y por calidad los ítems N° 7, 45, 46 y 57, y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo a la documentación embebida en el Orden N° 3, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de Cotización N° 169/24 (SP N° 133/24)

Proveedor	Monto Adjudicado en PESOS	Adjudicación N°
BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.	TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTICINCO CON 86/100 (\$3.621.125,86.-).	509/24
DE LA CANAL ADRIANA SANDRA	DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 59/100 (\$10.530.967,59.-).	512/24
MG PHARMACORP S.R.L.	DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 13/100 (\$17.134.728,13.-).	513/24
RADIOGRÁFICA OESTE S.R.L.	DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 95/100 (\$220.143,95.-)	514/24

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA EN PRIMER LLAMADO: PESOS TREINTA Y UN MILLONES

QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 53/100 (\$ 31.506.965,53.-).

ARTÍCULO 7°.- Ampliar en un 16,55% el monto adjudicado para la Licitación Pública N° 08/24 para la "Adquisición de insumos de laboratorio con destino Secretaría de Salud", según lo prevé el Artículo 4° Capítulo I de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo a la documentación embebida en el Orden N° 3, a las firmas y por los montos que a continuación se detalla:

DETALLE DE LA AMPLIACIÓN:

Solicitud de Pedido N° 772/24

Proveedor	Monto Adjudicado en PESOS	Adjudicación N°
BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.	OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 47/100 (\$818.656,47.-).	515/24
DE LA CANAL ADRIANA SANDRA	UN MILLON NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 78/100 (\$1.900.689,78.-).	519/24
MG PHARMACORP S.R.L.	DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$2.449.852.-).	520/24
RADIOGRÁFICA OESTE S.R.L.	CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO (\$44.028,79.-)	518/24

MONTO TOTAL AMPLIADO EN LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 44/100 (\$ 5.213.227,44.-).

MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN: PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 57/100 (\$ 36.720.192,57.-).

ARTÍCULO 8°.- No adjudicar ítems N° 3, 11, 17 y 67, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 9°.- Declárese desierto el ítem N° 69.

ARTÍCULO 10°.- Dejese sin efecto los ítems N° 3, 11, 17, 67 y 69.

ARTÍCULO 11°.- Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar las firmas adjudicatarias, conforme Artículo 2° Capítulo V de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, conforme el siguiente detalle:

- BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.: por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 23/100 (\$443.978,23.-)
- ADRIANA SANDRA DE LA CANAL: por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 74/100 (\$1.243.165,74.-)
- MG PHARMACORP S.R.L.: por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 01/100 (\$1.958.458,01.-)
- RADIOGRÁFICA OESTE S.R.L.: por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 27/100 (\$26.417,27.-)

ARTÍCULO 12°.- Autorízase, a su pedido, la devolución de la garantía de oferta a las firmas que resultaran adjudicatarias una vez depositada la garantía de contrato detallada en el Artículo 11° del presente Decreto.

ARTÍCULO 13°.- Autorízase, a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el Artículo 27.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 29.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 14°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Legal, Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 15°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal y comuníquese.

Digitally signed by MARTINELLI Mauro Asdrubal
Date: 2024.05.28 15:58:16 ART
Location: Partido de General Pueyrredon
Mauro Martinelli
Secretario
Secretaria Legal, Técnico y de Hacienda

Digitally signed by MONTENEGRO Guillermo Tristan
Date: 2024.05.29 16:11:15 ART
Location: Partido de General Pueyrredon
Guillermo Montenegro
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.05.29 16:11:21 -03:00